



BUENOS AIRES

ORDENANZA 27000/2008

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ

Problemática general de la enfermedad celiaca.

Del: 21/08/2008

VISTO: que la enfermedad celiaca (intolerancia permanente al gluten) no tiene porqué ser discapacitante ni deteriorar la calidad de vida de los afectados si siguen una dieta adecuada, y;

CONSIDERANDO: que el problema principal reside en la falta de información que hace que el celiaco sea una persona incomprendida a la que a menudo se trata de caprichoso o hipocondriaco.

Que, el tratamiento consiste en un proceso terapéutico en el que es fundamental la educación alimentaria, ya que se trata de un cambio de hábitos para toda la vida.

Que, una dieta libre de gluten presenta un problema complejo, ya que el gluten no solo está presente en las pastas y los panificados sino en casi todos los alimentos industrializados, ya que se utiliza como emulsionante, aglutinante y conservante.

Que, resulta conveniente que el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad sea un tema prioritario para los hospitales municipales que podrían de este modo instruir sobre la problemática y así convertir a nuestra ciudad en una referencia a nivel nacional.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la problemática general de la enfermedad celiaca, su estudio, e investigación sobre prevención, diagnóstico, tratamiento.

Art. 2º: Que en el Distrito de Vicente López será obligatorio que en los supermercados, despensas y almacenes del Partido se agrupen todos los alimentos APTOS PARA CELIACOS en una parte del establecimiento que tenga carteles claramente identificatorios.

Art. 3º: Que asimismo en todos los restaurantes, bares, o lugares donde se preparen alimentos para consumo del público, deberá colocarse en la cocina para ilustración de todos los encargados de la misma, que los alimentos para celiacos deberán tener para su preparación y cocción elementos de vajilla totalmente separados del resto.

Art. 4º: Comuníquese a las organizaciones que pudiera corresponder a sus efectos, dese amplia difusión a la comunidad.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Rubén A. Vecci - Presidente; Martha López de Anchisi - Secretaria

